

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

8554 CURVAT, S.A.
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
GESACEX, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de escisión parcial de rama de actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas y Socios de CURVAT, S.A. y GESACEX, S.L., respectivamente, celebradas con carácter de universal el 31 de octubre de 2019, aprobaron la escisión parcial de la rama de actividad de arrendamiento de bienes inmuebles que se venía desarrollando en la sociedad escindida parcialmente, aportando dicha rama de actividad a la sociedad beneficiaria, la cual adquiere por sucesión a título universal los derechos y obligaciones derivados de la rama de actividad escindida.

El acuerdo de escisión parcial se ha adoptado con base en el Proyecto Común de Escisión Parcial de Rama de Actividad aprobado por los Órganos de Administración de ambas Sociedades en fecha 30 de junio de 2019, sirviendo de base para la operación los Balances de ambas Sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2018. En el acuerdo de escisión parcial adoptado consta el detalle de los elementos del activo y pasivo que componen la rama de actividad escindida que se transmiten a GESACEX, S.L. y que constituye una unidad económica autónoma.

Al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial mediante acuerdo unánime de los accionistas y socios, respectivamente, de ambas sociedades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42, 73 y 78 bis LME no es necesario informe de Administradores sobre el Proyecto Común de Escisión Parcial de Rama de Actividad ni informe de expertos independientes.

Asimismo, como consecuencia de la escisión parcial CURVAT, S.A. redujo sus reservas voluntarias sin necesidad de reducir su capital social, y a su vez, GESACEX, S.L., aumentó su capital social mediante atribución de las participaciones sociales creadas a los accionistas de la Sociedad Escindida parcialmente en la proporción en que participan en ésta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la Escisión Parcial, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como los respectivos Balances de Escisión Parcial. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la operación de Escisión parcial de rama de actividad de oponerse a la misma durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Barcelona, 14 de noviembre de 2019.- El Administrador solidario de Curvat, S.A. y Gesacex, S.L, Mireia Singla Subirà.

ID: A190065195-1